TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SECRETARÍA GENERAL

Asunción, 20 de abril de 2018

S.G.Nº 82

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretaría General, *saluda muy atentamente a la* ***FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - COMANDO LOGÍSTICO – Secretaría General,*** *a fin de remitir copia autenticada de la Resolución Nº 371 de fecha 17 de abril de 2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL COMANDO LOGÍSTICO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID 343.822", para conocimiento y fines pertinentes.*

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretaría General, *hace propicia la ocasión para reiterar su saludo a la* ***FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - COMANDO LOGÍSTICO – Secretaría General,*** *con su consideración más distinguida.*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL
Encargado de Despacho
Secretaría General

A la
FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - COMANDO LOGÍSTICO - Secretaría General
Ciudad

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 371.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL COMANDO LOGÍSTICO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - ID 343.822.

Asunción, 17 de Abril de 2018

VISTO: La Nota N° 232 de fecha 23 de marzo de 2018 (Exp. MIC N° 1.670/18), remitida por el Comando Logístico de las Fuerzas Armadas de la Nación al Ministerio de Industria y Comercio, en la cual solicita la utilización del sistema de adjudicación por lote para la contratación de bienes de producción nacional, conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "Adquisición de Alimentos para Personas" - ID 343.822; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

Lo expresado por el Comando Logístico de las Fuerzas Armadas de la Nación, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: *"...El cumplimiento de la misión Constitucional asignada a las Fuerzas Armadas de la Nación, de custodiar el territorio Nacional y de defender a las Autoridades Legítimamente Constituidas, hace que las Unidades se...//*

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Secretaría General

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 371.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL COMANDO LOGÍSTICO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - ID 343.822.

...//encuentren desplegadas en los 17 (diez y siete) Departamentos del Territorio Nacional, y una de las misiones del COMANDO LOGÍSTICO-DISERINTE es la de abastecer con productos alimenticios a las Unidades componentes de las Fuerzas Armadas. El Sistema solicitado de manera excepcional consiste en adjudicar a cada Unidad un Lote que por la cuantía de los productos alimenticios requeridos facilitará la provisión a los productores o comerciantes de la zona de cada Unidad como también de otros puntos del país. La adjudicación por ***LOTES posibilitará contar con un proveedor que proporcionará a las diferentes Unidades que se encuentran distantes de la Capital, las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio de los productos alimenticios. Con la adopción del Sistema de Adjudicación por LOTES, no estará limitándose la participación de oferentes en la referida Licitación, sino lo contrario, se hará extensivo a los potenciales aferentes que se encuentran asentados en las proximidades de las Unidades a ser beneficiadas, con el objetivo de implementar un sistema de abastecimiento hasta el lugar de asiento de las mismas, buscando de esa manera garantizar que las necesidades de alimentos sean satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo razonable...".***

Asimismo, de acuerdo al documento remitido por el Comando Logístico de las Fuerzas Armadas de la Nación, entre los productos a ser entregados en base al citado proceso se encuentran: **arroz, azúcar, fideos, harina de trigo, huevos, jugos elaborados, levadura manteca, margarina y grasa vegetal, pollos, yerba, aceite vegetal, leche entera en polvo carne vacuna, frutas y verduras**, que como bien se constata forman parte de la nómina a de productos detallados en el Anexo del Decreto Nº 4.929/2016.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto Nº 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por lote. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso…//

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 371.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL COMANDO LOGÍSTICO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - ID 343.822.

…//está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por Ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de compra pública individualizada como: Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "Adquisición de Alimentos para Personas" - ID 343.822, a ser llevado adelante desde el Comando Logístico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "Adquisición de Alimentos para Personas" - ID 343.822 convocada por el Comando Logístico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

El Dictamen Jurídico N° 156 de fecha 13 de abril de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por el Comando Logístico de las Fuerzas Armadas de la Nación. La parte conclusiva del citado Dictamen expresa lo que copiado textualmente dice: *"Ante las circunstancias expuestas en el exordio del presente dictamen, y en consideración a la facultad legal con que cuenta el Ministerio de Industria y Comercio en virtud al Art. 3° del Decreto N° 4.929/16, se recomienda otorgar la autorización excepcional al Comando Logístico de las Fuerzas Armadas de la Nación, para emplear la modalidad de ADJUDICACIÓN POR LOTE en el proceso de* ***Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "Adquisición de Alimentos para Personas" - ID 343.822…"***.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar al Comando Logístico de las Fuerzas Armadas de la Nación en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "Adquisición de Alimentos para Personas" - ID 343.822.

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 371.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL COMANDO LOGÍSTICO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - ID 343.822.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

GUSTAVO LEITE
Ministro

GL/GTI/pryv

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL